



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1412/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4111/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGUILAR ELINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la Señora Elina Noelia AGUILAR, quien cumple tareas de limpieza, mantenimiento y administrativas en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato correspondiente e informa que la trabajadora realiza tareas administrativas y de campo en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora AGUILAR con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023. Asimismo expresa que percibirá en primer término con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2023 como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto, y con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2023, el contrato a la Señora Elina Noelia AGUILAR, DNI n.º 30.156.067, domiciliada en calle Camilo Villagra n.º 2150 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1412/2023

de limpieza, mantenimiento y administrativas en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Elina Noelia AGUILAR, DNI n.º 30.156.067, domiciliada en calle Camilo Villagra n.º 2150 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud, administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La Señora Elina Noelia AGUILAR, percibirá, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2023 como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto, y con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal